1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No 7997 DE 2022		
FECHA DEL INFORME	05 DIC 2023	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS	
CONTRATISTA	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	NIT. 900.923.685-0
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS PACIENTES ATENDIDOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL DE ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL ANEXO 1."	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	$21.700.000	
Nº C.D.P Y FECHA	No. 1276 del 24 de junio de 2022	
Nº R.P. Y FECHA	No. 28364 del 08 de agosto de 2022	
RUBRO PRESUPUESTAL (NOMBRE)	MEDICAMENTOS	CODIGO 4245010301
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE INICIO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE DICIEMBRE DE 2022	
SUPERVISOR	LUZ DARY TERAN MERCADO	

1.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES
PRORROGA, ADICIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.
(Describa en orden cronológico cada una de las modificaciones contractuales e inserte la tabla cuantas veces sea necesario)

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
		1			
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°2047 del 27 de octubre de 2022				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	No. 44424 del 03 de noviembre de 2022				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	03 DE NOVIEMBRE DE 2022				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	1	2			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (1) MES Y (25) VEINTICINCO DIAS				
DESDE Y HASTA	7/12/2022 A 31/01/2023				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N° 2215 FRL 22 de noviembre de 2022				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	No. 51675 del 06 de diciembre de 2022				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	06 DE DICIEMBRE DE 2022				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	2				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS				
DESDE Y HASTA	1 de febrero de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023.				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	30 DE ENERO DE 2023				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	3	3			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	16 de marzo de 2023 hasta el 15 de abril de 2023				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/Cte				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°0594 de 14 de marzo de 2023				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	No. 15772 del 15 de marzo de 2023				
FECHA FINAL DEL CONTRATO	15 DE ABRIL DE 2022				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($78.800.000) M/CTE				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	17 DE MARZO DE 2023				

2. INFORME DE EJECUCION

A continuación, se describe detalladamente las obligaciones contractuales y su cumplimiento a saber:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CUMPLIO	
	SI	NO
1. Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado actualizado del POS (anexo 01 de Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social) y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del presente proceso, incluidos aquellos que requieren refrigeración o son medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. Las modificaciones que se presenten serán informadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., quien aceptará ampliación o modificación de los listados de medicamentos si esta situación llega a darse durante la ejecución del presente proceso.	X	
2. Cada ítem debe corresponder a lo ofertado en su propuesta y con Registro Sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo del presente proceso.	X	
3.Anexar especificación sobre condición de distribuidor o fabricante.	X	
4. El contratista indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.	X	
5. Anexar las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).	X	
6. El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del presente proceso.	X	
7. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del presente proceso. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.	X	
8. Las características técnicas de los medicamentos solicitados son los incluidos en el POS (Plan Obligatorio de Salud), los ordenados por sentencias judiciales (NO POS), y los demás que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para dar cumplimiento a los contratos/convenios que suscriban.	X	
9. Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá D.C, adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos POS y no POS y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del presente proceso y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.	X	

10. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E requiera. Nacional de Estupefacientes-Unidad Administrativa Especial: Para aquellos medicamentos de control especial, el contratista deberá anexar copia de la Resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.	X	
11. Los medicamentos a entregar, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.	X	
12. Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del presente proceso.	X	
13. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos POS y no POS no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.	X	
14. El contratista debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.	X	
15. Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y numero de factura de venta.	X	
16. Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.	X	
17. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos POS y no POS en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.	X	
18. Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.	X	
19. Anexar Resolución de Fondo Nacional de Estupefacientes-Unidad Administrativa Especial: Para aquellos medicamentos de control especial, el contratista deberá anexar copia de la Resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.	X	
20. Elementos en comodato: Para los medicamentos que requieren para su administración de equipos o tecnologías adicionales, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.	X	
21. Facturar los medicamentos suministrados, anexando el documento de remisión entregada a la respectiva farmacia el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del setenta y cinco por ciento (75%) de vida útil de los medicamentos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.	X	
22. Las empresas que fabriquen medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales así como los productos de limpieza y otros productos de uso doméstico, deberán contar con una licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el INVIMA o la autoridad a la que se le haya delegado, la cual será otorgada mediante acto administrativo expedido por el funcionario competente (Decreto 677 de 1995) Estos productos deberán cumplir a cabalidad el manual de buenas prácticas de manufactura de la Organización Mundial de la Salud OMS (Resolución 003183 de 1995) y Envase y Embalaje: El contratista deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.	X	
23. Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos,	X	

Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 19927.		
24- Los elementos que estén en el mercado deberán contar con la publicidad básica para el uso racional y manejo adecuado de los medicamentos. (Resolución 114 de 2004). El Decreto Nacional 3466 de 1982 establece que los contratistas de estos elementos pueden adoptar la tecnología de producción que estimen necesaria y adecuada con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de estos, efectuando el correspondiente registro para ello esto en la Superintendencia de Industria y Comercio.	X	
25. La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del presente proceso.	X	
26. Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.	X	
27. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir medicamentos, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente proceso, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.	X	
28. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	X	
29. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada Sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada Sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada Sede.	X	
30. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	X	
31. La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente proceso.	X	
32. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso	X	
PORCENTAJE (%) DE LA EJECUCION DE CONTRATO	**100%**	

Nota: Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió con los pagos a los aportes a Seguridad Social y Parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las consignadas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, los cuales se adjuntan a cada certificación de pago y han sido verificados por el área financiera.

3. EJECUCION DEL CONTRATO

El proveedor facturó el objeto contractual de la siguiente manera:

ITEM	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº ENTRADA A ALMACEN	VALOR FACTURADO	SALDO	Nº ORDEN DE PAGO Y FECHA
1	FEIB1434	9/09/2022	SS000000000541	$ 373.500	$ 78.426.500	313062 - 30-12-2022
2	FEIB1435	9/09/2022	SS000000000542	$ 402.900	$ 78.023.600	313062 - 30-12-2022
3	FEIB1436	9/09/2022	KS000000001556	$ 47.800	$ 77.975.800	313062 - 30-12-2022

4	FEIB1437	9/09/2022	KS000000001557	$ 1.050.550	$ 76.925.250	313062 - 30-12-2022
5	FEIB1438	9/09/2022	BF000000002544	$ 215.100	$ 76.710.150	313062 - 30-12-2022
6	FEIB1439	9/09/2022	PF000000001809	$ 244.900	$ 76.465.250	313062 - 30-12-2022
7	FEIB1440	9/09/2022	KT000000000863	$ 24.720	$ 76.440.530	313062 - 30-12-2022
8	FEIB1441	9/09/2022	FZ000000000618	$ 211.600	$ 76.228.930	313062 - 30-12-2022
9	FEIB1442	9/09/2022	FP000000001489	$ 228.020	$ 76.000.910	313062 - 30-12-2022
10	FEIB1443	9/09/2022	FP000000001488	$ 6.720	$ 75.994.190	313062 - 30-12-2022
11	FEIB1444	9/09/2022	SD000000001494	$ 10.308	$ 75.983.882	313062 - 30-12-2022
12	FEIB1445	9/09/2022	SD000000001495	$ 1.243.008	$ 74.740.874	313062 - 30-12-2022
13	FEIB1446	9/09/2022	SD000000001496	$ 41.200	$ 74.699.674	313062 - 30-12-2022
14	FEIB1447	9/09/2022	KS000000001558	$ 778.000	$ 73.921.674	313062 - 30-12-2022
15	FEIB1448	9/09/2022	SQ000000001028	$ 805.800	$ 73.115.874	313062 - 30-12-2022
16	FEIB1450	9/09/2022	SU000000000514	$ 622.320	$ 72.493.554	313062 - 30-12-2022
17	FEIB1451	9/09/2022	KS000000001559	$ 583.500	$ 71.910.054	313062 - 30-12-2022
18	FEIB1452	9/09/2022	KS000000001560	$ 583.500	$ 71.326.554	313062 - 30-12-2022
19	FEIB1543	22/09/2022	AK000000016081	$ 583.500	$ 70.743.054	313062 - 30-12-2022
20	FEIB1566	26/09/2022	PF000000001830	$ 3.735.000	$ 67.008.054	313062 - 30-12-2022
21	FEIB1567	26/09/2022	FZ000000000639	$ 1.222.092	$ 65.785.962	313062 - 30-12-2022
22	FEIB1596	5/10/2022	SD000000001525	$ 525.532	$ 65.260.430	314736 - 27-01-2023
23	FEIB1601	5/10/2022	AK000000016173	$ 1.747.920	$ 63.512.510	314736 - 27-01-2023
24	FEIB1602	5/10/2022	SU000000000537	$ 19.464	$ 63.493.046	314736 - 27-01-2023
25	FEIB1603A	5/10/2022	SQ000000001049	$ 39.700	$ 63.453.346	314736 - 27-01-2023
26	FEIB1605	5/10/2022	FP000000001520	$ 326.760	$ 63.126.586	314736 - 27-01-2023
27	FEIB1607	5/10/2022	KT000000000893	$ 20.600	$ 63.105.986	314736 - 27-01-2023
28	FEIB1609	5/10/2022	SS000000000567	$ 58.800	$ 63.047.186	314736 - 27-01-2023
29	FEIB1611	5/10/2022	PF000000001842	$ 124.066	$ 62.923.120	314736 - 27-01-2023
30	FEIB1613	5/10/2022	FZ000000000649	$ 20.600	$ 62.902.520	314736 - 27-01-2023
31	FEIB1615	5/10/2022	BF000000002571	$ 510.740	$ 62.391.780	314736 - 27-01-2023
32	FEIB1620	6/10/2022	AK000000016171	$ 1.384.840	$ 61.006.940	314736 - 27-01-2023
33	FEIB1909	28/11/2022	SQ000000001098	$ 249.000	$ 60.757.940	326174 - 15-03-2023

34	FEIB1910	28/11/2022	SU000000000575	$ 498.996	$ 60.258.944	326174 - 15-03-2023
35	FEIB1914	28/11/2022	SQ000000001099	$ 1.992	$ 60.256.952	326174 - 15-03-2023
36	FEIB1913	28/11/2022	PF000000001911	$ 627.480	$ 59.629.472	326174 - 15-03-2023
37	FEIB1906	28/11/2022	PF000000001912	$ 305.600	$ 59.323.872	326174 - 15-03-2023
38	FEIB1912	28/11/2022	SS000000000595	$ 250.992	$ 59.072.880	326174 - 15-03-2023
39	FEIB1908	28/11/2022	FP000000001605	$ 60.928	$ 59.011.952	326174 - 15-03-2023
40	FEIB1911	28/11/2022	FZ000000000687	$ 498.996	$ 58.512.956	326174 - 15-03-2023
41	FEIB2051	17/12/2022	AK000000017282	$ 521.444	$ 57.991.512	347419 - 29-06-2023
42	FEIB2052	17/12/2022	SS000000000614	$ 548.420	$ 57.443.092	347419 - 29-06-2023
43	FEIB2053	17/12/2022	SD000000001590	$ 800.824	$ 56.642.268	347419 - 29-06-2023
44	FEIB2054	17/12/2022	SQ000000001112	$ 830.868	$ 55.811.400	347419 - 29-06-2023
45	FEIB2055	17/12/2022	FZ000000000704	$ 888.168	$ 54.923.232	347419 - 29-06-2023
46	FEIB2056	17/12/2022	SU000000000589	$ 547.496	$ 54.375.736	347419 - 29-06-2023
47	FEIB2057	17/12/2022	PF000000001940	$ 3.315.700	$ 51.060.036	347419 - 29-06-2023
48	FEIB2058	17/12/2022	FP000000001642	$ 89.964	$ 50.970.072	347419 - 29-06-2023
49	FEIB2059	17/12/2022	BF000000002642	$ 164.408	$ 50.805.664	347419 - 29-06-2023
50	FEIB2060	17/12/2022	KT000000000967	$ 61.800	$ 50.743.864	347419 - 29-06-2023
51	FEIB2061	17/12/2022	AK000000017281	$ 41.220	$ 50.702.644	347419 - 29-06-2023
52	FEIB2095	21/12/2022	KS000000001766	$ 130.560	$ 50.572.084	347419 - 29-06-2023
53	FEIB2257	26/01/2023	AK000000017844	$ 1.289.535	$ 49.282.549	347419 - 29-06-2023
54	FEIB2268	27/01/2023	AK000000017870	$ 121.856	$ 49.160.693	347419 - 29-06-2023
55	FEIB2293	6/02/2023	AK000000018079	$ 1.124.692	$ 48.036.001	347290 - 26-06-2023
56	FEIB2294	6/02/2023	SD000000001624	$ 942.900	$ 47.093.101	347290 - 26-06-2023
57	FEIB2295	6/02/2023	SQ000000001154	$ 182.068	$ 46.911.033	347290 - 26-06-2023
58	FEIB2296	6/02/2023	FT000000000001	$ 290.004	$ 46.621.029	347290 - 26-06-2023
59	FEIB2297	6/02/2023	SS000000000651	$ 385.774	$ 46.235.255	347290 - 26-06-2023
60	FEIB2298	6/02/2023	SU000000000620	$ 248.820	$ 45.986.435	347290 - 26-06-2023
61	FEIB2299	6/02/2023	BF000000002686	$ 401.360	$ 45.585.075	347290 - 26-06-2023
62	FEIB2300	6/02/2023	FZ000000000743	$ 966.416	$ 44.618.659	347290 - 26-06-2023
63	FEIB2302	6/02/2023	FP000000001711	$ 281.608	$ 44.337.051	347290 - 26-06-2023

64	FEIB2303	6/02/2023	PF000000001992	$ 4.465.080	$ 39.871.971	347290 - 26-06-2023
65	FEIB2422	17/02/2023	AK000000018188	$ 231.420	$ 39.640.551	347290 - 26-06-2023
66	FEIB2587	10/03/2023	KT000000001045	$ 41.200	$ 39.599.351	347290 - 26-06-2023
67	FEIB2588	10/03/2023	SD000000001643	$ 149.400	$ 39.449.951	347290 - 26-06-2023
68	FEIB2589A	10/03/2023	BF000000002728	$ 154.616	$ 39.295.335	347290 - 26-06-2023
69	FEIB2590	10/03/2023	FP000000001739	$ 262.224	$ 39.033.111	347290 - 26-06-2023
70	FEIB2591	10/03/2023	SU000000000638	$ 230.628	$ 38.802.483	347290 - 26-06-2023
71	FEIB2592	10/03/2023	PF000000002027	$ 122.760	$ 38.679.723	347290 - 26-06-2023
72	FEIB2593	10/03/2023	SS000000000664	$ 38.200	$ 38.641.523	347290 - 26-06-2023
73	FEIB2594	10/03/2023	AK000000018551	$ 1.157.396	$ 37.484.127	347290 - 26-06-2023
74	FEIB2595	10/03/2023	FT000000000004	$ 498.996	$ 36.985.131	347290 - 26-06-2023
75	FEIB2596	10/03/2023	SQ000000001171	$ 1.198.400	$ 35.786.731	347290 - 26-06-2023
76	FEIB2597	10/03/2023	FZ000000000756	$ 958.600	$ 34.828.131	347290 - 26-06-2023
77	FEIB2614	13/03/2023	FT000000000003	$ 7.104	$ 34.821.027	347290 - 26-06-2023
78	FEIB2615	13/03/2023	SU000000000637	$ 21.312	$ 34.799.715	347290 - 26-06-2023
79	FEIB2617	13/03/2023	SS000000000666	$ 747.000	$ 34.052.715	347290 - 26-06-2023
80	FEIB2618	13/03/2023	FP000000001751	$ 12.144	$ 34.040.571	347290 - 26-06-2023
81	FEIB2619	13/03/2023	SQ000000001173	$ 28.416	$ 34.012.155	347290 - 26-06-2023
82	FEIB2621	13/03/2023	PF000000002029	$ 3.735.000	$ 30.277.155	347290 - 26-06-2023
83	FEIB2661	17/03/2023	FZ000000000760	$ 88.800	$ 30.188.355	347290 - 26-06-2023
84	FEIB2662	17/03/2023	AK000000018674	$ 59.376	$ 30.128.979	347290 - 26-06-2023
85	FEIB2665	17/03/2023	PF000000002035	$ 444.000	$ 29.684.979	347290 - 26-06-2023
86	FEIB2794	14/04/2023	FT000000000009	$ 244.700	$ 29.440.279	365327 – 20-09-2023
87	FEIB2795	14/04/2023	SU000000000657	$ 682.240	$ 28.758.039	365327 – 20-09-2023
88	FEIB2796	14/04/2023	PF000000002069	$ 2.361.100	$ 26.396.939	365327 – 20-09-2023
89	FEIB2798	14/04/2023	SQ000000001193	$ 123.950	$ 26.272.989	365327 – 20-09-2023
90	FEIB2799	14/04/2023	AK000000019046	$ 1.688.548	$ 24.584.441	365327 – 20-09-2023
91	FEIB2800	14/04/2023	BF000000002750	$ 427.900	$ 24.156.541	365327 – 20-09-2023
92	FEIB2801	14/04/2023	FP000000001779	$ 326.760	$ 23.829.781	365327 – 20-09-2023
93	FEIB2802	14/04/2023	FZ000000000778	$ 842.500	$ 22.987.281	365327 – 20-09-2023

94	FEIB2803	14/04/2023	PF000000002070	$ 996	$ 22.986.285	365327 – 20-09-2023
95	FEIB2797	14/04/2023	SS000000000692	$ 29.400	$ 22.956.885	365327 – 20-09-2023
VALOR EJECUTADO				**$ 55.843.115**	**$ 22.956.885**	

En resumen, la ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$21.700.000**	VALOR CANCELADO	**$55.843.115**
VALOR DE ADICIONES	**$57.100.000**	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$78.800.000**	SALDO A REINTEGRAR	**$22.956.885**

Andrs

CRP 22026

4. NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Certifico como Supervisor del contrato que durante la etapa de ejecución SI _____ NO: X se presentaron inconvenientes con los servicios prestados por el contratista.

(Si su respuesta fue afirmativa a continuación describa las novedades que se hayan durante la ejecución y su gestión frente a las mismas)

NOVEDAD	GESTIÓN REALIZADA

5. DOCUMENTOS SOPORTE

Se anexa al presente informe en _____ () folios los siguientes documentos:

LUZ DARY TERAN MERCADO
C.C. 22.639.929
Cargo Química Farmacéutica
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.

Actividad	Nombre de funcionario	Firma
Verificación Director Financiero	**ANA LUCIA QUINTERO MOJICA**	

Andrs